

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 175 de 2007

(26 de septiembre de 2007)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la contratación directa No. 105 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que entre la Aeronáutica Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se suscribió el convenio interadministrativo 6000553-OK-2006, cuyo objeto entre otros es:

“(...)

“1. Llevar a cabo la construcción del cuartel de Bomberos del Aeropuerto de Guaymaral, interventoria de la obra de construcción del cuartel de Bomberos de Guaymaral”.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico para dar cumplimiento al convenio en mención ordenó el pasado 6 de agosto de 2007 la publicación del proyecto de términos de referencia y mediante acto de apertura No. 140823 ALDCT – ALGCP del 14 de agosto de 2007 ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 105 de 2007, para el día 16 de agosto de 2007, para la: “INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE GUAYMARAL – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, fijando como fecha de cierre el día 27 de agosto de 2007, con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$55.481.542.00) M/cte incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 511 de 29 de mayo de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico profirió el siguiente acto:

Respuesta No. 01 a los oferentes y adendo No. 1 del 24 de agosto de 2007.

Eliminó la exigencia de la presentación del certificado de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC.ISO 9001 (versión 2000).

Que el cierre se llevó a cabo el día 27 de agosto de 2007 tal y como consta en el acta de cierre respectiva, presentándose los siguientes proponentes:

- ALVARO EDUARDO GAITÁN CÁRDENAS.
- CONSORCIO HRV, conformado por MS INGENIERIA LTDA. y CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA.
- CONSORCIO INTERVENTORES – GG, conformado por G Y G CONSTRUCCIONES LTDA., JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTES, y, RICARDO HERRERA GANEM.
- CONSORCIO R Y F, conformado por RODRIGO GONZALEZ ANDRADE y ALVARO FONNEGRA JARAMILLO.
- CONSORCIO CONSTRUIR, conformado por PAOLA LOPEZ TRIVIÑO y ECODISEÑO LTDA.

Que a las propuestas presentadas se les realizaron las respectivas evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación y en la página WEB de la entidad entre el 12 y el 14 de septiembre de 2007; quedando las mismas a disposición de los oferentes participantes para que efectuaran las observaciones que consideran pertinentes, sin que presentaran alguna a los informes de evaluación.

Que se convocó a los oferentes para la Audiencia Pública de adjudicación a realizarse el día 25 de septiembre de 2007 mediante oficio sin número ALDCT – ALGPC del 24 de septiembre de 2007.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación ninguno de los oferentes participantes presentó observación alguna, tal y como consta en el acta de audiencia de fecha 25 de septiembre de 2007.

Que en la audiencia de adjudicación el Comité Económico procedió a verificar la información económica de las propuestas, evaluándose su contenido de conformidad a lo solicitado los términos de condiciones, saliendo favorecido el proponente ALVARO EDUARDO GAITÁN CÁRDENAS, tal como consta en el acta de evaluación entregada por el citado comité.

Que de conformidad a lo anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística recomendó adjudicar la contratación directa No. 105 de 2007 conforme a la parte resolutive de la presente resolución.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares acogió la recomendación realizada por la unidad asesora, y en uso de sus facultades legales, en especial as conferidas por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la contratación directa No. 105 de 2007, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE GUAYMARAL – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, por valor de **cuarenta millones setecientos cincuenta mil**

pesos (\$40.750.000.00) M/cte, incluido IVA a ALVARO EDUARDO GAITÁN CÁRDENAS; de acuerdo con las especificaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendo, evaluación económica y oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de interventoría (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a titulo de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del informe de interventoría.

Para todos y cada uno de los pagos se debe anexar la Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales, recibo de pago, cumplimiento de obligaciones a seguridad social, de conformidad a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y como se describe en los respectivos términos de referencia.

Nota: Para el pago se debe anexar recibo de pago y la certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y laborales.

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Máximo hasta el 15 de Diciembre de 2007.

La interventoría se llevará a cabo dentro de las Instalaciones del Aeropuerto de Guaymaral – Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual
Abg. María Ximena Pérez Fonseca
Grupo Precontractual

Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las funciones de la Dirección de contratación